



PI 3647

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 17 JUN 2019

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a la trasposición de crédito dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L18172";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 401 "Convenios Art. 115 L18172", Objeto del Gasto 749.000 "Otras partidas a reemplazar", la trasposición de las siguientes sumas: a) \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y b) \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) al Objeto del Gasto 721.000 "Gastos Extraordinarios", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°- Comuníquese a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Inciso Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de

TABARÉ 191

OTROS NUL 11

Planeamiento y Presupuesto.

3º- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020